

Consumo impone las primeras sanciones por “falsas rebajas” en plena campaña de rebajas de verano

90.000 euros de sanción a dos operadores de comercio online por rebajas engañosas y expedientes abiertos a otras seis empresas con propuesta de sanción de más de medio millón de euros.

Madrid, 9 de agosto de 2024. El Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 ha impuesto sanciones por importe de 90.000 euros a dos grandes operadores de comercio online por ofrecer rebajas engañosas durante la última campaña de “[Black Friday](#)” que consiste en ofrecer importantes rebajas durante el último fin de semana de noviembre. Además, el Ministerio tiene abiertos sendos expedientes a otros seis grandes operadores por ofrecer también rebajas engañosas en sus ventas online, con una propuesta de sanción de más de medio millón de euros. La práctica fraudulenta llevada a cabo por las empresas consistía en subir el precio de diferentes productos antes del “Black Friday” para luego rebajarlos hasta su precio original, lo que según advierte el Ministerio supone una infracción del artículo 20 de la Ley de Ordenación del Comercio Minorista.

Estas sanciones se producen después de la investigación desarrollada por la Dirección General de Consumo -integrada por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030- con la que se monitorizaron diariamente más de 1.000 productos mediante la herramienta “Price Reduction Tool” de la Comisión Europea. Entre las conclusiones obtenidas destacan que un 60% de las empresas investigadas cometieron esta práctica fraudulenta y que se realizó en más de un 20% de los productos analizados.

Desde el Ministerio recuerdan que la Ley de la Ley de Ordenación del Comercio Minorista establece que, cuando se oferta un artículo, debe mostrarse el precio anterior y que este precio debe ser el menor que hubiese sido aplicado sobre ese artículo en los treinta días precedentes, de forma que la persona consumidora pueda hacer una correcta comparación del precio del artículo sin y con rebaja. Por esta razón, y en base a esta norma, así como al Artículo 47 de la Ley General para la Defensa de Consumidores y Usuarios, Consumo considera que las “falsas rebajas” son prácticas desleales que pueden calificarse como infracciones graves y acarrear multas de hasta 100.000€, cantidad que puede sobrepasarse hasta alcanzar entre cuatro y seis veces el beneficio ilícito obtenido.

Además de la investigación realizada durante el último “Black Friday”, la Dirección General de Consumo sigue monitorizando nuevos productos durante la actual campaña de rebajas de este verano con el mismo objetivo: detectar nuevas “falsas rebajas” y en caso de que vuelvan a detectarse nuevas irregularidades, iniciar las actuaciones necesarias e imponer las sanciones oportunas con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa y la protección de los derechos de las personas consumidoras.

Fuente de la información: [Ministerio de Derechos sociales, Consumo y Agenda 2030](#)